



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

8023

*Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2025*

BDNS (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846638>)

**Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2025.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de este mismo día.

### OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es promover y facilitar el acceso al deporte de competición y a su práctica individual y colectiva, así como fomentar la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Pollença que, aun siendo de competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Pollença.

### Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

- A. Entidades, clubes y asociaciones deportivas sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes del Gobierno balear, participando como club miembro de una federación deportiva (o equivalente) y dadas de alta en el registro de entidades locales del Ayuntamiento de Pollença.
- B. Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio (a fecha 1 de enero del año objeto de subvención), que participen en competiciones deportivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.

### Actividades subvencionables

- A. Todos los deportes, actividades y programas deportivos organizados y desarrollados dentro del municipio de Pollença y que se realicen o se hayan realizado entre el **1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**, periodo del que es objeto esta subvención.
- B. Actividades, iniciativas y programas deportivos extraordinarios que potencien el deporte base dentro del plazo antes mencionado.
- C. Deportistas residentes en nuestro municipio y/o **que pertenezcan a clubes locales y que compitan fuera de la isla**, siempre que la competición sea federada y sea por clasificación (campeonato de España, de Europa...). Quedan excluidas todas aquellas competiciones o eventos que, aun siendo deportivos, tengan un carácter de participación voluntaria, por sorteo, invitación, etc.

Todos los grandes eventos deportivos y/o competiciones deportivas puntuales en los que se pueda participar libremente sin ninguna clasificación previa o que, aun necesitando puntuar o clasificarse, no formen parte de campeonatos organizados por federaciones oficiales (campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales), como pueden ser las grandes carreras de ultraresistencia (UMST, Titan Desert, Cavalls de Vent, Ironman...) en cualquiera de sus modalidades, solo puntuarán de acuerdo con los criterios de la categoría B (si es local, nacional o internacional) si se queda entre los tres primeros puestos de la clasificación general.

*(En todos los casos, cuando la/s actividad/es solo se puedan realizar fuera del municipio, se deberá presentar un currículum completo de la actividad realizada).*

### Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.



### **Importe**

Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2025.

La previsión de la aplicación presupuestaria 340/48905 es de 20.000 euros destinados a clubes o entidades deportivas para el ejercicio 2025.

La previsión de la aplicación presupuestaria 340/48903 es de 9.000 euros destinados a los deportistas individuales para el ejercicio 2025.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en la que se produzca la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte aprobado o prorrogado en el presupuesto del ejercicio 2025 fuera inferior, se ajustará a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

Si no se aprueba finalmente dicho crédito, se anulará el procedimiento, publicando el acuerdo.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez (10) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web del Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, en fecha de la firma electrónica (*17 de julio de 2025*)

**El alcalde**

Martí Xavier March Cerdà

